



Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## **RESOLUCION GENERAL N° 1651**

### **VISTO:**

Los artículos 205º y 212º del Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales N° 1210 y N° 1539; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en las citadas normativas se establece el procedimiento aplicable para determinar la base imponible del Impuesto de Sellos a las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores y en la Resolución General N° 1539 se fija específicamente para los acoplados, carrocerías y semirremolques;

Que es preciso actualizar los montos imponibles aprobados por la Resolución mencionada, considerando la variación producida en los precios internos al por mayor – Nivel General- información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Que la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias para determinar los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

### **LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

### **R E S U E L V E :**

**Artículo 1º:** Establécese que a partir del 01 de abril del 2010, a los fines de determinar el monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de acoplados, carrocerías o semirremolques nacionales o importados, serán de aplicación los valores que para las unidades nuevas figuran en el Anexo integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Para los casos de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del artículo 1º, para determinar el monto imponible se aplicarán los coeficientes indicados en la Resolución General N° 1210/94, sobre el valor del bien de características similares al que figure en la nómina y tomando, como referencia el año anterior que corresponda.

**Artículo 3º:** Los valores a que se refieren los artículos 1º y 2º, sólo serán aplicables cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compraventa, permuta o similar, sea inferior a los que constan en el Anexo a esta Resolución.

**Artículo 4º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 de Marzo de 2010**

Hay dos sellos que dicen C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – Administración Tributaria Provincial y Cra. DELMIRA NELLI ANONIS – ASESORA TECNICA Administración Tributaria Provincial.



Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## ANEXO – RESOLUCION GENERAL N° 1651

### UNIDADES NUEVAS

<b>CARROCERIAS</b>	<b>PRECIO Año 2010</b>
Playo ( sin puertas) de 5,50 mts. Con accesorios	14.750
Tipo Baranda volcable de 5,50 mts. de largo. Con accesorios	23.500
Tipo cargas general todo puertas de 5,50 mts. Con accesorios	26.100
Tipo Mixta de 5,50 mts. Con accesorios	30.900
Jaula Ganadera de 5,50 mts. Con accesorios	30.900
Volcador Trasero 8 mts.	56.300
Tanque (2 Cisternas) 7.000 lts.	32.100
Furgón Encomiendas 4,35 mts.	37.000
Frigorífico (sin equipo de Frío)	58.900
<b>BALANCIN</b>	
Tipo Carga/Mixta y/o Ganadera. Con accesorios	40.200
<b>ACOPLADOS</b>	
De tres ejes playo (sin carrocería) de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes de bloqueadores en Dos sin levanta eje neumáticos con llantas sin gomas.	65.700
De tres ejes carrocería media baranda de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes con bloqueadores en dos sin levanta eje neumáticos con llantas sin gomas.	78.800
De tres ejes carrocería del tipo todo puertas carga general de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes . Con bloqueadores en dos. Sin levanta eje neumáticos con llantas sin gomas.	84.400
Bi vuelco lateral de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes. Con bloqueadores. En dos sin levanta eje neumáticos sin gomas con llantas	120.600
Jaula Ganadera de tres ejes 9,30 mts de largo con frenos en los tres ejes. Con bloqueadores .En dos sin levanta eje neumáticos sin gomas con llantas	87.100
De tres ejes de carga Mixta de 10,50 mts. de largo con frenos en los tres ejes con Bloqueadores en dos sin levanta eje neumáticos, sin gomas con llantas elección	93.300
De tres ejes tipo Tanque (3 cisterna) de 15.000 lts.	80.400
De tres ejes del tipo Furgón Encomiendas	84.400
De tres ejes del tipo Frigorífico (Sin equipo de Frío)	124.600
<b>SEMIRREMOLQUES</b>	
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, del Tipo Playo con frenos en los tres ejes, con bloqueadores en dos con llantas sin gomas	87.100
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, Tipo Baranda volcable con frenos en los tres ejes, Con bloqueadores en dos con llantas sin gomas.	93.800
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, del Tipo todo puertas p/Cargas Mixtas con frenos en los tres ejes, Con bloqueadores en dos con llantas sin gomas.	102.500



Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## //..2- Continuación de la Planilla Anexa a la Resolución General N° 1651

De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, del Tipo Jaula Ganadera con frenos en los tres ejes, Con bloqueadores en dos con llantas sin gomas.	100.500
De tres ejes del Tipo Furgón Encomiendas	116.600
De tres ejes del Tipo Frigorífico ( Sin equipo de frío)	241.300
Tanque (tres cisternas) 25.000 litros	116.600
Del Tipo Porta Contenedores de 7,15 mts.	54.300
Del Tipo Porta Contenedores de 12,09 mts.	65.600
Tolva de tres conos s/ semirremolque	152.800
<b>ACOPLADOS AGRICOLAS</b>	
De dos ejes sin dual de 1,90 x 3,00 mts. p/ Tres Tn.	9.100
De dos ejes sin dual de 2,00 x 4,00 mts. p/ Cuatro Tn.	10.400
De dos ejes sin dual de 2,00 x 4,50 mts. p/ Cuatro coma cincuenta Tn.	11.100

### ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 de Marzo de 2010

Hay tres sellos que dicen C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – Administración Tributaria Provincial y Cra. DELMIRA NELLI ANONIS – ASESORA TECNICA Administración Tributaria Provincial – C.P. INES VIVIANA CACERES – DPTO. SECRETARIA TECNICA – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.